

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 123
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual
Inicio audiencia: 09:00 a. m. del 09 de septiembre de 2022
Fin audiencia: 10:39 a. m. del 09 de septiembre de 2022

Clase de proceso: LICENCIA JUDICIAL
Demandantes: CARLOS ENRIQUE PRETEL VIVEROS
C.C. 16.825.066
Menor: KARLA VALERIA PRETEL RODRIGUEZ
NIUP 1127237319
SERIAL 42739200
JEREMY PRETEL RODRIGUEZ
NIUP 1127237317
SERIAL 42739199

Radicación: 76001-31-10003-**2022-00140**-00
Fecha: 09 de septiembre de 2022

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLAVILLALOBOS
Demandante: CARLOS ENRIQUE PRETEL VIVEROS
Apoderada: LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVERA

Parte Demandante:

Documentales:

1. Registro civil de nacimiento de Jeremy Pretel Rodríguez.
2. Registro Civil de nacimiento de Karla Valeria Pretel Rodríguez.
3. Tarjeta de identidad de Jeremy Pretel Rodríguez.
4. Tarjeta de identidad Karla Valeria Pretel Rodríguez
5. Copia autentica de Cedula de Ciudadanía de Carlos Pretel, padre de los menores.
6. Registro Civil de defunción de la señora Maribel Rodríguez López.
7. Escritura pública Nro.953 del veintiséis de abril de 2021 de la notaría única de Santander de Quilichao.
8. Certificado de Tradición Y Libertad Nro. De Matrícula Inmobiliaria: 370- 110738.
9. Recibo impuesto predial- paz y salvo.
10. Certificado de avalúo catastral- paz y salvo.

Testimonios:

EDILBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
EDUJIN JAVIER RODRIGUEZ LÓPEZ

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. INTERROGATORIOS
3. CONTROL DE LEGALIDAD – PROVIDENCIA
4. SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 119

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONCEDER** al señor **CARLOS ENRIQUE PRETEL VIVEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.825.066 **LICENCIA JUDICIAL** para vender el porcentaje de los derechos de dominio de sus hijos menores de edad **KARLA VALERIA PRETEL RODRIGUEZ** identificada con la T.I 1.127.237.319 y **JEREMY PRETEL RODRIGUEZ** identificado con la T.I 1.127.237.317. La licencia específicamente es para la venta de los derechos de cuota adquiridos por cada uno de los menores en un porcentaje de 6.25% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 370-110738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y Cedula catastral Nro. 760010100071000810006000000006, según lo expuesto en la presente Sentencia.

Conforme el art. 581 del C.G.P el juez tomará las medidas que estime convenientes para proteger el patrimonio de Jeremy y Karla Pretel Rodríguez, de manera que el dinero producto de la venta para la cual se concede esta licencia, deberá ser invertido en una fiducia en una entidad financiera en Colombia o en Estados Unidos con la finalidad o condición que serán entregados los dineros a los beneficiarios KARLA VALERIA PRETEL RODRIGUEZ identificada con la T.I 1.127.237.319 y JEREMY PRETEL RODRIGUEZ identificado con la T.I 1.127.237.317., una vez alcancen la mayoría de edad.

SEGUNDO: **FIJAR** como término dentro del cual debe ser utilizada la Licencia Judicial, seis (6) meses, el cual una vez vencido, se entenderá extinguida la Licencia Judicial concedida.

TERCERO: **EXPEDIR** copia de la presente actuación, previo pago del arancel judicial, haciendo constar que la grabación hace parte integral de la actuación.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia y sentencia, se termina y firma tal como aparece y corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d15856f9b1b2b06d78d9bcbfd41147c0967c94aedaade8019a8ea455a9e92b

Documento generado en 12/09/2022 03:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>